

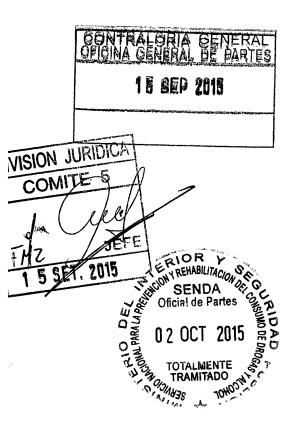
Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

### **RESOLUCIÓN Nº 294**

### SANTIAGO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta Nº 3926, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 41 de fecha 21 de enero de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y:

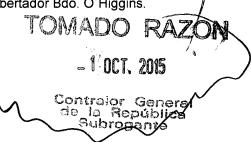


MÍKI X ROM / REGI SCA / JTR / ALR / JSC Distribución: 1.- División Jurídica SENDA

- 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA (Dirección:

Coronel Santiago Bueras N°182, ciudad de Santiago)

- 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
- 10.- Dirección Regional de Senda. Región de Libertador Bdo. O'Higgins.
- 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 12.- Partes y Archivo
- S-8298/15





#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, bajo el **ID 662237-26-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 179**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las líneas de servicio **N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86 de la Licitación Pública convocada a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, ID N° 662237-26-LP14.**
- 5. Que, en el referido proceso de licitación participó FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante Resolución N° 41 de fecha 21 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, cuya modificación se aprueba en virtud del presente acto, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$3.946.970.-

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtitulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de los Endoso N° 004 y 005 a la Póliza de Seguro, N° 0156091339 de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, aumentando el monto asegurado originalmente para quedar en monto final de \$14.880.077.-, cifra equivalente al 5% del nuevo precio señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, en adelante "La Entidad",

representado por don JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR, ambos domiciliados en Coronel Santiago Bueras N°182, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley, aprobadas mediante Resolución Nº 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16,18, 25, 26, 32,45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84 y 86 de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-26-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de servicio detallada en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 09 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 41 de fecha 21 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

			de	ANEXO		nuales			
				(en meses de plar	nes y pesos	s)			
						Mese	s de planes		TOTAL
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	Presupuesto Anual \$
2015	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	372	0	0	0	146.827.284
2016	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	372	0	0	0	146.827.284
TOTAL 2015					372	0	0	0	146.827.284
TOTAL 2016					372	0	0	0	146.827.284
		7	OTAL CONVENIO		744	0	0	0	293.654.568

**SEXTO**: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SÉPTIMO**: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
	Meses de planes									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2015	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	382	0	0	0	150.774.254	
2016	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	372	0	0	0	146.827.284	
	·			TOTAL 2015	382	0	0	0	150.774.254	
				TOTAL 2016	372	0	0	0	146.827.284	
		Т	OTAL CONVENIO		754	0	0	0	297.601.538	

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 09 de enero de 2015, la que asciende a \$3.946.970.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$297.601.538.-

**OCTAVO:** La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Juan Alberto Rabah Cahbar para actuar en representación de la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, consta en Acta de sesión del consejo de administración Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, de fecha 05 de enero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 7 de enero de 2015, número de repertorio 23/2015, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Providencia, don Fernando Celis Urrutia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Juan Alberto Rabah Cahbar. Representante Legal. Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

### Anexo

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
	Meses de planes									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2015	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	382	0	0	0	150.774.254	
2016	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	372	0	0	0	146.827.284	
				TOTAL 2015	382	0	0	0	150.774.254	
				TOTAL 2016	372	0	0	0	146.827.284	
		1	OTAL CONVENIO		754	0	0	0	297.601.538	

Firman: Juan Alberto Rabah Cahbar. Representante Legal. Fundación León Bloy Para La Promoción Integral De La Familia. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MARIANO MONTENEGRO CORONA

SENDA

DIRECTOR NACIONAL
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

**DIRECTOR** 

## SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

# CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

## CERTIFICADO Nº 867 FECHA 07-09-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA							
TIPO	Resolución						
N°	294						
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Le Bloy para la promoción Integral de la Familia para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.						

REFREN	DACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.398.279.611
Presente Documento Resolución Exenta	3.946.970
Saldo Disponible	1.291.419

JORGE TORO REVECO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA**, en adelante "La Entidad", representado por don JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR, ambos domiciliados en Coronel Santiago Bueras N°182, ciudad de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley, aprobadas mediante Resolución Nº 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 4, 8, 10, 12, 14, 16,18, 25, 26, 32,45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84 y 86 de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-26-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de servicio detallada en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 09 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 41 de fecha 21 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

			de :	ANEXO actividades compro (en meses de plai	metidas a							
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	Mese PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$			
2015	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	372	0	0	0	146.827.284			
2016	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	372	0	0	0	146.827.284			
				TOTAL 2015	372	0	0	0	146.827.284			
				TOTAL 2016	372	0	0	0	146.827.284			
		T	OTAL CONVENIO		744	0	0	0	293.654.568			

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

**SÉPTIMO:** Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

-	ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Meses de planes									70741	
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2015	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	382	0	0	0	150.774.254	
2016	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	372	0	0	0	146.827.284	
				TOTAL 2015	382	0	0	0	150.774.254	
				TOTAL 2016	372	0	0	0	146.827.284	

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 09 de enero de 2015, la que asciende a \$3.946.970.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$297.601.538.-

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Juan Alberto Rabah Cahbar para actuar en representación de la Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, consta en Acta de sesión del consejo de administración Fundación León Bloy para la Promoción Integral de la Familia, de fecha 05 de enero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 7 de enero de 2015, número de repertorio 23/2015, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Providencia, don Fernando Celis Urrutia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

JUAN ALBERTO RABAH CAHBARGINE REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTION NONTENEGRO CORONA NACIONAL ECTOR NACIONAL

PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA PONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

**SENDA** 

			de	ANEXO actividades compro (en meses de pla	ometidas a					
	Meses de planes									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2015	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	382	0	0	0	150.774.254	
2016	30	Libertador Bdo. O'Higgins	Fundacion Leon Bloy Para La Promocion Integral De La Familia	PAI (ML) LAYANTÚ	372	0	0	0	146.827.284	
	TOTAL 2015					0	0	0	150.774.254	
	TOTAL 2016					0	0	0	146.827.284	
		Ţ	OTAL CONVENIO		754	0	0	0	297.601.538	

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR REPRESENTANTE GOALLON

FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

Somocion integral

HTERIOR Y SEGU

MARIANO MONTENEGRO CORONA

LE DIRECTOR NACIONAL

NACIONAL PARA LA

PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

CONSTITUTO DE DECCAS Y AL COLOR DE DROGAS Y ALCOHOL,

**SENDA** 

Magallanes alora HDI seguros

# Endo:0 N 005 a ROLIZA N 013609 1339 \*\*

MONEDATEUR RAMO: MACGARANTIA PLANTO PROCESSAMA TRUZES SE PREMISIONI 21-08-701-14-

ASEGURADO DIRECCION

: FUND LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA

: CORONEL SANTIAGO BUERAS NRO.182 0 -, SANTIAGO

COMUNA CIUDAD

. :

: SANTIAGO

RUT

PROPUESTA: 91339

: 65317690-2

FONO : 223729500

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del

hrs. del : 01-Enero-2015

Hasta las 12 hrs. del

: 15-Abril-2017

Beneficiario :

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILIT

61980170-9

Cambio Efectuados:

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 20-08-2015 Por MODIFICA GLOSA GENERAL

MOTIVO:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL VALOR EN PESOS ES DE \$ 14.880.077.

wer rotal.

\* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.~

Fin de las declaraciones.

Paula Petit-bannet B.

APODERADO

APODERADO



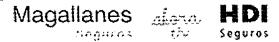
\*\*\* Fin \*\*

Folio de verificación:6841488



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Endoso Nº004a POLIZA Nº0156091339

MONEDA - UF RAMOFMAG GARANTIA - OFIGINAF GASA-MATRIZ F-EMISION: 18:08:2015

ASEGURADO : FUND LEON BLOY PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA

DIRECCION : CORONEL SANTIAGO BUERAS NRO.182 0 -, SANTIAGO

COMUNA :

CIUDAD : SANTIAGO

RUT : 65317690-2

FONO : 223729500

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290-K PROPUESTA: 91339

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 01-Enero-2015

Hasta las 12 hrs. del

: 15-Abril-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILIT 61980170-9 Cambio Efectuados:

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 18-08-2015 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura M

M.Asegurado Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC

9.00

1.00

1.00

P.AFECTA:

Total Neto :

1.00 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.19 P.TOTAL:

1.19

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO EN UF. 9 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF. 607, \$ 197.349 EQUIVALE A MONTO 5% \$ 3.946.970

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones. NNN

Paula Petit-bannet B.

APODERADO

APODERADO

\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación:6837336



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en **www.magallanes.cl**